



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

RIO BUENO, 04 Julio de 2017

IDDOC N° 349.850
EXENTO N° 2698, VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Las facultades de la Ley N° 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 83 y 127.-
- 2.-Las disposiciones de la ley 19.886, que establece las bases sobre contratos establecidos en el artículo 5° y siguientes.
- 3.-El Decreto Exento N° 2.240 del 07.06.17, que aprueba bases y publicación de la propuesta en el portal, Licitación N° 3853-23-L117.
- 4.-El Informe de Adjudicación de la Comisión Evaluadora.
- 5.-El Decreto Exento N° 2.510 del 23.06.17, que aprueba adjudicación.
- 6.-El Contrato de fecha 04.07.17.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de monitoreo, para el Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de fecha 04 de Julio del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA E.I.R.L R.U.T.: 76.160.001-k**, representada legalmente por don **JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA R.U.T: 5.147.826-6**.

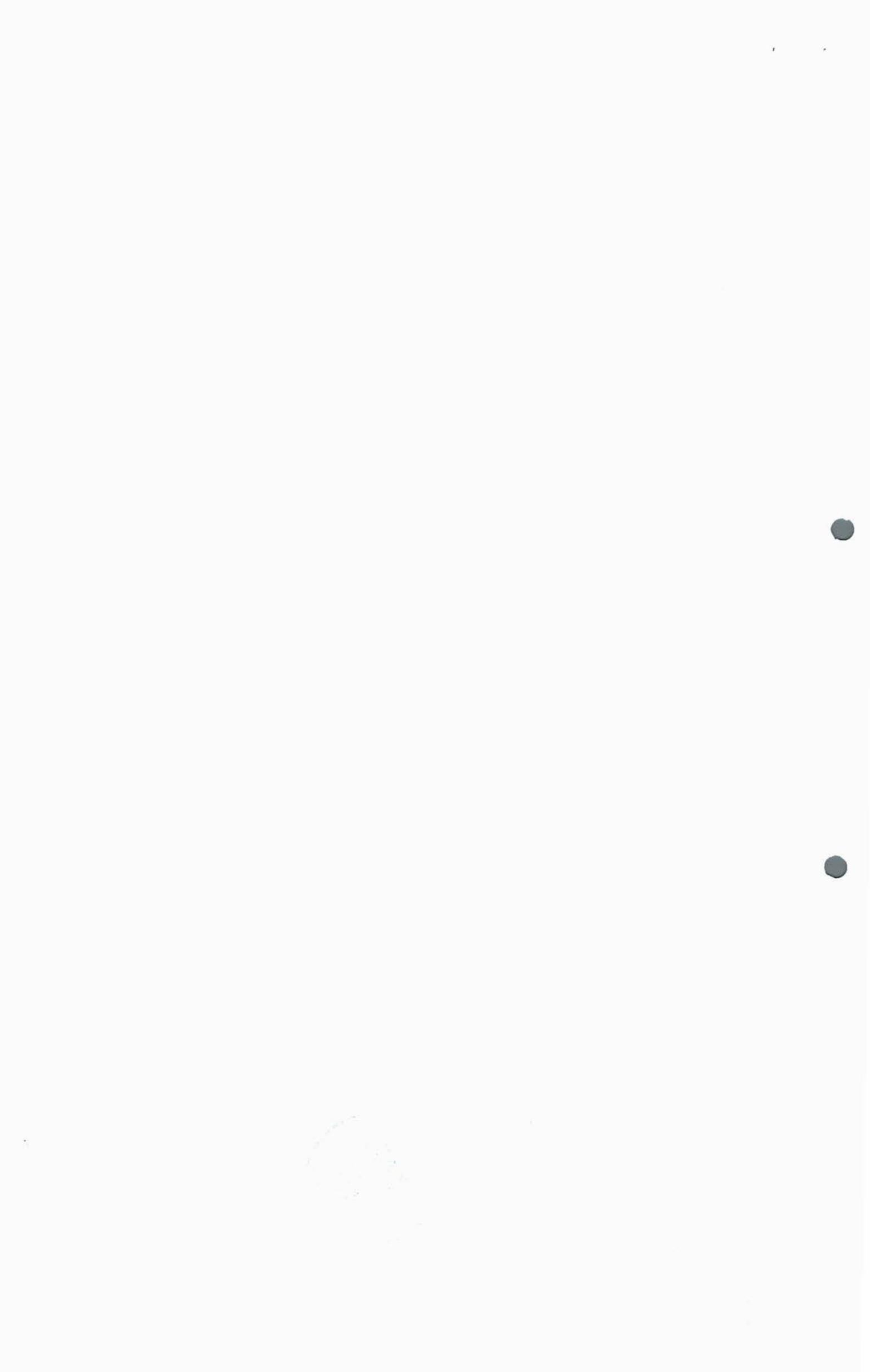
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATACION DE SERVICIO DE MONITOREO

PROPUESTA 3853-23-L117

En Río Bueno, a 04 de Julio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde, don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, R.U.T.: N° **8.818.022-4**, domiciliado en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA E.I.R.L.** RUT.: **76.160.001-K**, representada legalmente por don **JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA** R.U.T.: **5.147.826--6** Chileno, domiciliado en Juan Schurmann N° 2690, Ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 19.886 Chile compra y su Reglamento Modificado, llamó a licitación pública mediante propuesta N° **3853-23-L117** “**CONTRATO SERVICIO DE MONITOREO**”.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Río Bueno, Departamento Administrativo de Salud Municipal tiene la necesidad de realizar contrato de suministro de Servicio de Monitoreo, para su dependencia ubicada en Calle Pedro Lagos N° 207, Río Bueno.

TERCERO : Por lo señalado en el punto 1° la I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento Administrativo de Salud Municipal, en razón de poder contar con un proveedor para la línea “**Servicio de Suministro de Contrato de Monitoreo**” correspondiente a la licitación **3853-23-L117**, para monitorear el Departamento de Salud Municipal a través de una moderna Central de monitoreo, la cual trabajara las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para entregar cobertura los 365 días del año.

CUARTO : La I. Municipalidad de Río Bueno, contratará los servicios de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA E.I.R.L.** RUT.: **76.160.001-K**, representada por don **JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA** R.U.T.: **5.147.826—6**. El Contrato comenzará a regir desde el 10 de Julio del 2017 momento en que deberá estar instalado el sistema de monitoreo y podrá tener una vigencia máxima hasta al 10 de Julio del 2020.

QUINTO : En caso de no cumplimiento los servicios encomendados, y en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente contrato, la I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento de Salud Municipal, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente documento, según lo indicado en

Formato Anexo Económico, sin reclamo alguno, por parte del proveedor adjudicado, ya sea: por incumplimientos graves del contrato, por falta de disponibilidad presupuestaria ó alguna razón la cual será comunicada al proveedor con 30 días de anticipación.

SEXTO : El Proveedor deberá instalar en forma de comodato lo siguiente: Central de Alarma, Sirena Disuasiva, botón de pánico, teclado digital, contacto magnético y sensores de movimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Licitación. La instalación se cancelará por única vez y el costo será de \$ 75.000 neto. La garantía de los productos instalados será de 36 meses, siempre que no haya sido intervenido y dañado, por terceras personas, cuyo costo de reposición será de cargo de la I. Municipalidad de Río Bueno.

SEPTIMO: La mensualidad por servicio de monitoreo de acuerdo a especificaciones técnicas será de 1 U.F + IVA valor mensual válido, por todo el periodo del contrato (36 Meses).

OCTAVO : Para cualquier efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO : El presente convenio se firma en seis (3) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento Administrativo de Salud (2) y (1) en poder de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA E.I.R.L. RUT.: 76.160.001-K**, representada legalmente por don **JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA R.U.T: 5.147.826-6** dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

JUAN ENRIQUE FERNANDEZ LIBERONA
RUT.: 5.147.826-6
REPRESENTANTE LEGAL